



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Cañadón Seco N° 250 – Tel: (02902) 491032
El Calafate – Pcia. Santa Cruz – Patagonia Argentina

www.hcdelcalafate.gov.ar



EXPTE N°: 99/MS/24
SANCIONADA: 14/11/2024
PROMULGADA: 15-11-24
DECRETO N°: 987/24
ORDENANZA: 2.472/H.C.D./24

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Establecer que, para la habilitación comercial municipal de Agencias de Viajes y Turismo, se deberá presentar la inscripción de las mismas en el Registro Provincial de Actividades Turísticas de la Secretaria de Estado de Turismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 680/2024 del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria de la Provincia de Santa Cruz.

ARTÍCULO 2°: Las Agencias comprendidas en el Artículo 1° que tengan el formato de funcionamiento y comercialización virtual a través de medios digitales e internet, cuya actividad de servicios receptivos y emisivos tengan radicación en el Municipio de El Calafate, deberán tributar en concepto de Habilitación Comercial Municipal 75.000 UF.

ARTÍCULO 3°: REFRENDARA la presente Ordenanza, la Sra. Secretaria General de este Honorable Concejo Deliberante, Lic. Miriam Díaz.

ARTICULO 4°: TOMEN conocimiento Secretarías de Bloque. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan, comuníquese y cumplido, **ARCHIVASE.**


Lic. Miriam Díaz
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante




Celia Barria
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal N° **2.472/24**. Dese al Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido, **ARCHIVASE.**